

Expediente: 86/19-I2

Carátula: ORTIZ CESAR DANTE ELICEO Y OTROS C/ AEGIS ARGENTINA S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 23/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ORTIZ, CESAR DANTE ELICEO-ACTOR

20335405006 - FELIPE, DAVID RICARDO-ACTOR

20335405006 - CRUZ VIDELA, SILVANA ELENA-ACTOR

20335405006 - AVELLANEDA, RAFAEL MATEO-ACTOR

20400859494 - AEGIS ARGENTINA S.A., -DEMANDADO

20335405006 - FERNANDEZ NAHID, ALAN-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 86/19-I2



H105025627368

JUICIO: ORTIZ CESAR DANTE ELICEO Y OTROS c/ AEGIS ARGENTINA S.A. s/ COBRO DE PESOS.-

San Miguel de Tucumán, Abril de 2025.-

Proveyendo la presentación del letrado Alan Fernandez Nahid del 29/05/2024: 1) En merito a la CESION DE HONORARIOS presentada por el letrado Fernandez Nahid a favor de Viviana del Valle Nahid cuit n°: 27-14.660.309-8 (Audiencia y acta de cesión de fecha 10/04/2025), atento al informe bancario adjuntado en forma digital y existiendo fondos depositados (producto de embargo definitivo a cargo del ejecutante), librese orden de pago a favor de **NAHID VIVIANA DEL VALLE DNI n°: 14.660.309**; medida esta que se cumplirá siguiendo –en lo pertinente- el Instructivo remitido por el Banco Macro para cumplir este tipo de medidas judiciales.

(i) El Banco Macro deberá transferir la suma de **PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$4.294.855,19)**, en pago del importe neto de honorarios (ya deducido el aporte ley 6059), que se encuentran depositados en la **cuenta N° 562209585909407** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales) a la cuenta identificada con el **CBU: 0110481730048197535601**, **CUENTA N° 32654819753560** perteneciente a **NAHID VIVIANA DEL VALLE, CUIT 27-14660309-8**. Se aclara que de esta forma se está abonando el pago de los honorarios, a cargo de la demandada, regulados de I° y II° instancia y la incidencia en el cuaderno de pruebas A4 por la suma total de \$4.668.320,86, menos el 8% de aportes ley 6059 a su cargo, sobre dicho monto (\$4.668.320,86 – \$373.465,67 = \$4.294.855,19).

(ii) El Banco Macro deberá transferir la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$840.297,76)** en concepto de aportes de ley 6059 respecto de los honorarios antes mencionados (en apartado anterior i), que se encuentran depositados en la cuenta N° 562209585909407 (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales), a

la cuenta de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, radicada: BANCO MACRO S.A. Sucursal TRIBUNALES (Suc.622), Cta. Cte. N° 3-622-0010000553-1, CUIT N°: 33-53964515-9, cuyo CBU es el N°: 2850622330001000055312. Se aclara –al efecto de las imputaciones de los aportes, por parte de la Caja de Abogados- que la suma de \$840.297,76 por los aportes de ley 6059 del letrado **FERNANDEZ NAHID ALAN (MP 8417)**, se componen a razón de \$466.832,09 por el 10% a cargo de la demandada y la suma de \$373.465,67 por el 8% a cargo de letrado, respecto de los honorarios que le fueron abonados al mismo precedentemente.

2) **FIRME LA PRESENTE** Líbrese oficio al Banco Macro Suc. Tribunales, para el cumplimiento del pago ordenado, transcribiendo la presente providencia, que indica la forma en que se deberá cumplir con el efectivo pago a la titular del crédito.

3) Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, haciendo conocer la transferencia librada en el punto y apartado anterior (1° - ii), para que impute el pago de los aportes ley 6059 al letrado **FERNANDEZ NAHID ALAN (MP 8417)** en la forma indicada precedentemente; y transcribiendo íntegramente el apartado (1°) de la presente providencia, para mayor conocimiento.-

4) Por adjuntadas constancias de libre deuda otorgadas por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente.- **MDJV.-**

Actuación firmada en fecha 22/04/2025

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.